



Asamblea General

Distr. general
11 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 23 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/439/Add.1)]

65/171. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

Recordando también la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005⁴,

Recordando su resolución 63/227, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011,

Recordando también su resolución 64/213, de 21 de diciembre de 2009, relativa a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que decidió celebrar la Conferencia en el primer semestre de 2011, con una duración de cinco días,

Recordando además la resolución 2010/27 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2010, relativa a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2010,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.



Recordando la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados,

Recordando también sus resoluciones 46/206, de 20 de diciembre de 1991, y 59/209, de 20 de diciembre de 2004, en las que destacó y reiteró la importancia de facilitar la transición gradual de los países que quedarán excluidos de la lista de países menos adelantados para que no se vieran afectados sus progresos en materia de desarrollo,

Recordando además el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los países menos adelantados encontraban limitaciones e impedimentos estructurales importantes en sus iniciativas de desarrollo, expresaron gran preocupación porque esos países se estaban quedando rezagados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, en ese contexto, entre otras cosas, indicaron que aguardaban con interés la Conferencia, la cual daría un nuevo impulso a la colaboración internacional para atender las necesidades especiales de esos países,

Poniendo de relieve que la Conferencia debería reforzar las acciones concertadas a nivel mundial en apoyo de los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷ sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²;

2. *Decide* convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Estambul (Turquía), del 9 al 13 de mayo de 2011, al nivel más alto posible, de conformidad con el mandato especificado en la resolución 63/227, habida cuenta de la importancia crítica de esa Conferencia;

3. *Decide también* reprogramar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental en Nueva York, y celebrarlo del 4 al 8 de abril de 2011, durante cinco días laborables;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos que se vienen realizando en el proceso preparatorio de la Conferencia, y toma nota de los documentos finales de la reunión preparatoria regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Dacca del 18 al 20 de enero de 2010, y de la reunión preparatoria regional de África, celebrada en Addis Abeba los días 8 y 9 de marzo de 2010;

5. *Observa con aprecio* la Reunión Ministerial sobre el fortalecimiento de la movilización de los recursos financieros para el desarrollo de los países menos adelantados, celebrada en Lisboa los días 2 y 3 de octubre de 2010;

6. *Aguarda con interés* la Reunión Ministerial relativa al aprovechamiento de la contribución positiva de la cooperación Sur-Sur para el desarrollo de los países menos adelantados, que el Gobierno de la India acogerá en Nueva Delhi a principios de 2011;

⁵ A/61/117, anexo I.

⁶ Véase la resolución 65/1.

⁷ A/65/80-E/2010/77.

7. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del Grupo de Personas Eminentes para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

8. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento por el Secretario General del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como Secretario General de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

9. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, en su calidad de coordinadora de los preparativos de la Conferencia, vele por que los preparativos de la Conferencia se realicen a su debido tiempo y de forma eficaz y eficiente, y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Reconoce* la importancia de la contribución de las entidades de la sociedad civil a la Conferencia y su proceso preparatorio y, en este sentido, destaca la necesidad de contar con su participación activa de conformidad con el reglamento de la Asamblea General;

11. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice, en un momento oportuno, antes del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental y dentro de los límites de los recursos existentes, un día de audiencias interactivas oficiosas con entidades de la sociedad civil, en consulta con los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental, el Comité Directivo de la Sociedad Civil y los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, según convenga;

12. *Invita* al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General de la Conferencia a que presidan conjuntamente las audiencias interactivas oficiosas, y solicita al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias, que se publicará como documento de la Asamblea antes de la Conferencia;

13. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con la Mesa del Comité Preparatorio Intergubernamental, el Comité Directivo de la Sociedad Civil, los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, según convenga, respecto de la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil que podrán participar en las audiencias interactivas oficiosas con la sociedad civil, en las reuniones del Foro de la Sociedad Civil de la Conferencia y en la propia Conferencia;

14. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo y otros interesados competentes, como los Estados Miembros, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, en el marco de sus mandatos respectivos, los parlamentos, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas y las entidades del sector privado, a que sigan participando plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia, entre otras cosas, organizando actividades temáticas previas y colaterales a la Conferencia, a fin de asegurar su éxito, de conformidad con sus resoluciones anteriores al respecto;

15. *Reitera* la importancia fundamental de lograr la participación efectiva de representantes gubernamentales de los países menos adelantados en las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la propia Conferencia;

16. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de los recursos del Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y, al tiempo que expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias, insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario de manera oportuna a fin de apoyar los preparativos sustantivos de la Conferencia y la participación de representantes de todos los países menos adelantados en el proceso preparatorio de la Conferencia y de sufragar los gastos de participación de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados en las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental y en la propia Conferencia;

17. *Solicita* al Secretario General de la Conferencia y a la Oficina del Alto Representante que intensifiquen los esfuerzos de movilización para asegurar la existencia de recursos extrapresupuestarios suficientes procedentes de todas las fuentes posibles para el proceso preparatorio y la celebración de la Conferencia, y que presenten información sobre la situación del Fondo Fiduciario;

18. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover y dar a conocer la Conferencia, en particular resaltando sus objetivos y su trascendencia;

19. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Conferencia un informe decenal exhaustivo sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en el que indique, entre otras cosas, la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como las dificultades y los impedimentos estructurales encontrados y las necesidades y limitaciones de recursos para alcanzar los objetivos del Programa de Acción;

20. *Solicita además* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe con las conclusiones de la Conferencia;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre las estrategias nacionales de transición preparadas por los gobiernos de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y el apoyo prestado por los asociados para el desarrollo y los socios comerciales a los Estados que hayan quedado excluidos o estén en proceso de quedar excluidos de la lista, conforme a lo dispuesto en su resolución 59/209, incluso sobre la posible necesidad y maneras de fortalecer la transición gradual;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, un subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.

*69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010*